

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcicina do al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 9 DE AGOSTO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 683.

Encargado de la Autoridad que ejercía la Junta de Gobierno de esta provincia, como Gobernador de la misma, prevengo á los Alcaldes, que dén el mas exacto y puntual cumplimiento á todas las órdenes y disposiciones que aquella dictó, en inteligencia que cualquiera falta ó morosidad que se cometá, será castigada segun la gravedad de la desobediencia. Zamora 6 de Agosto de 1854.—El Gobernador, *Victoriano de Ameller.*

Núm. 684.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
pública de la provincia de Zamora.2.^a Sección.—*Propios.*

A pesar de lo que por esta Administracion se encargó en circular de 20 del pasado Junio, inserta en el Boletín oficial número 75, con el fin

de que los Ayuntamientos no demorasen el envío de los testimonios ó sea certificaciones por duplicado arregladas al modelo que unía á la misma, comprensivas de los productos que haya habido en el primer semestre del corriente año, por el veinte por ciento de propios, muchos son los que en el dia se hallan en descubierto de un servicio de tanta importancia.

Deseando pues la Administración que los Sres. Alcaldes y Secretarios á quienes mas directamente afecta en esta parte la falta de cumplimiento, no sufran vejaciones de ninguna clase, les hace este llamamiento á fin de que á vuelta de correo, sin escusa ni pretesto alguno, hagan el envío de las citadas certificaciones, y á la vez el ingreso en Tesorería, del importe á que aquellas asciendan.

Si como no es de esperar desoyesen este aviso amistoso que se les hace para que este servicio quede definitivamente terminado en todo el presente mes, adoptará en otro caso las medidas que crea convenientes á su consecución. Zamora 1.^o de Agosto de 1854.—*Angel de Castro Figueroa.*

Núm. 685.

El Intendente militar de Castilla la Vieja,

Hace saber: que no habiendo tenido lugar en la Dirección general de Administración militar, por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la Capital del Reino, la subasta anunciada para contratar por un año á contar desde 1.^o de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1855, el suministro de provisiones á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transe-

ESTADOS DE CIBER

(2)

antes por el distrito de Canarias, se convoca á una nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar en los estrados de dicha Direccion y en los de la Intendencia del referido distrito, el dia 30 de Agosto actual, con sugerencia á las mismas bases, trámites y condiciones designadas en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del dia 8 de Junio ultimo, Valladolid 4 de Agosto de 1854.—*Antonio Carbó.*—*Alejo Estruaga,* Secretario.

Núm. 686.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente Militar de dicho distrito.

Hace saber: que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo ultimo, se convoca á pública subasta para el surtido de los artículos de aceite, leña, carbon y paja para relleno de gergones y cabezales que durante dos años se necesite para el suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en los distritos que se expresarán á continuación desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1856, admitiéndose al efecto en el remate, las proposiciones que en el mismo puedan hacerse por cada uno de los referidos artículos.

Este acto será simultaneo y tendrá lugar en los estrados de la Direccion general de A. M. y en los de las Intendencias de los mismos en los días y horas que se indicarán, bajo la presidencia de sus respectivos Jefes, con sugerencia al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarías, de dichas dependencias, y está inserto en la Gaceta de Madrid del 8 del corriente núm. 554.

Distritos.

Días y horas de la subasta.

Andalucía.....	El 16 de Agosto á la una del dia.
Granada.....	
Extremadura.....	
Valencia.....	
Galicia.....	El 17 de id á la misma hora.
Mallorca.....	
Cataluña.....	El 18 de id. id.
Aragón.....	
Burgos.....	El 19 de id. id.
Castilla la Vieja.	

Valladolid 3 de Agosto de 1854.—*Antonio Carbó.*—*Fermín Oteiza,* Secretario.

Núm. 687.

EL INTENDENTE MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Hace saber: que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo ultimo, se convoca á pública subasta para el surtido y acopio de los ar-

tículos de combustible, alumbrado y paja para relleno de gergones y cabezales que durante dos años se necesite para el suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en este distrito, desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1856, calculando en 5,304 arrobas de aceite, 213.870 arrobas de leña, 22.892 arrobas de carbon, y 60.990 arrobas de paja o esparto; admitiéndose al efecto las proposiciones que en el remate puedan hacerse por cada uno de los referidos artículos.

Este acto tendrá lugar en licitación simultánea á la una del dia 19 de Agosto próximo en los estrados de la Direccion general de administración militar en Madrid, y en los de esta Intendencia militar bajo la presidencia de sus respectivos Jefes, con sugerencia al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias y se halla inserto en la Gaceta del Gobierno de 8 del corriente núm. 554. Valladolid 14 de Julio de 1854.—*Antonio Carbó.*—*Fermín Oteiza,* Secretario.

Núm. 688.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia,

Cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez, natural de Constantin y vecino de Pino, procesado en este Tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve días, que por segundo término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldía para donde perjuicio. Zamora Agosto 7 de 1854.—*José Sabater.*—*L. Angel Bustamante.*

Núm. 689.

D. José Sabater, Juez de Hacienda de Zamora y su provincia,

Cito, llamo y emplazo á Isidro Boyano Crespo, José de Vega Crespo, Domingo Gallego Acedo, vecinos de Codesal, procesados en este Tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve días, que por segundo término se les designan, comparezcan en este Tribunal á ser notificados de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldía. Zamora Agosto 7 de 1854.—*José Sabater.*—*L. Angel Bustamante.*

Núm. 690.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Santiago García Martín, natural y residente en Alcañices, procesado en este Juzgado con otro por contrabando de sal y géneros; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en esta causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldía. Zamora Agosto 8 de 1854.—José Sabatér.—L. Angel Bustamante.

Núm. 691.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda de Zamora y su provincia.

Cito, llamo y emplazo á Matias Bobillo, vecino de Codesal, procesado en este Tribunal por contrabando de géneros, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á rendir indagatoria en la citada causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados en su ausencia y rebeldía parándole perjuicio. Zamora Agosto 8 de 1854.—Jsoé Sabatér.—L. Angel Bustamante.

Núm. 692.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Julian Rodriguez Fernández vecino de Requejo procesado en este Tribunal por defraudacion de vino; para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en esta causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldía parándole perjuicio. Zamora Agosto 8 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 693.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta Provincia.

Cito, llamo y emplazo á María Fernandez Rafaela natural y residente en Latedo, procesada en este Tribunal por defraudacion para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, com-

(3) parezca en este Tribunal á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldía. Zamora Agosto 7 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 694.

D. José Sabater y Novorges Juez de 1.^a instancia de esta Ciudad de Zamora y su Partido

Por el presente se cita, y llama á Branlio Zurdo y Angel Vega, naturales respectivamente de los Pueblos de Madrigal de las altas Torres y Balsconuño de Matacabras; en la provincia de Avila, de oficio Pastores, y que se hallaron con sus ganados en la noche del veinte, madrugada del veintiún y uno de Marzo último en la dehesa de Santa Maria del Valle término de Madridanos, para que se presenten en este juzgado y oficio del que refrenda á ratificar bajo de juramento la diligencia de reconocimiento que hicieron de dos colas de cordero; pues así lo tengo mandado en la causa criminal formada por el hurto de una yegua con su potra del caserío de dicha dehesa, y dos corderos y una oveja de dichos sus ganados, cumpliéndolo así bajo apercibimiento de determinarse lo que haya lugar. Zamora cuatro de Agosto de 1854.—José Sabater.—Por mandado de S. S. Luis Esteban Hospedal.

Núm. 695.

Habiendo acordado la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad suspender el remate de los doce mil Pinos cuya venta estaba anunciada para el 19 de Julio anterior, el Ayuntamiento ha acordado señalar el dia 20 del actual para la celebración de dicho remate el cual tendrá lugar en la Galería alta de dichas Casas Consistoriales á la hora de las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisición de pinos se presenten ó hacer postura bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad. Toro Agosto 4 de 1854 —El Alcalde Benito Samaniego.

ANUNCIOS

Del pueblo de Fuentes preadas ha desaparecido una burra de cuatro años, pelo castaño, estatura como cinco cuartas, sin herraduras, chica de cabeza y un poco moña, poco cuerpo, un poco rozada en las paletillas de adelante: la persona que sepa su paradero dará razon á Pedro Dominguez, vecino de dicho pueblo que gratificará y abonará los gastos. (Tiene poca cola y patas delgadas.)

El dia 5 del corriente desaparecio de las Aceñas del puente de esta Ciudad, un Burro, edad cerrada pelo rufio; la persona que sepa su paradero dará razon á Prudencio Amigo vecino de Sta. Clara de Avedillo.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallacillo.

11-12-1863. The next day I went to the
station to get my mail. I had a letter from
my wife, and another from my mother.

obligatory and voluntary, and
between informed and uninformed
patients. The following table
summarizes the results.

1000 m.s.
262 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
263 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
264 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
265 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
266 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
267 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
268 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
269 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
270 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
271 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
272 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
273 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
274 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
275 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
276 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
277 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
278 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
279 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.
280 Diving, 1000 m.s., 1000 m.s.

1. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*